



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN Nº 19/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Congresos Nacionales de Universidades tiene la atribución de considerar y aprobar todo aspecto referido a Políticas y Normas referidas al Posgrado.

Que en la plenaria de la III - XII REDIPST, después de un amplio debate se solicitó la participación de los Vicerrectores y/o Directores de Posgrado en los Congresos Nacionales de Universidades.

Que en los Congresos debe haber la importante participación de los constructores de la normativa de posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que es necesario solicitar a las instancias de cogobierno correspondientes, la participación en Congresos Nacionales Universitarios, de los constructores de las políticas y normas universitarias del posgrado, ejercidas por los vicerrectores o directores de posgrado de las universidades del SUB, exclusivamente en la comisión de Posgrado de cada congreso.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Vicerrectores de Posgrado, Secretarios de Educación Continua y Directores de Posgrado de las Universidades del Sistema Universitario Boliviano, deben ser nominados como delegados para la comisión de posgrado de los Congresos Nacionales de Universidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua, queda encargada de dar cumplimiento a la presente la Resolución.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE